



EJECUTIVO: 08001405300320220050700

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: TC ENTERPRISE COLOMBIA S.A.S. y FAICY LEON MASS

Informe Secretarial

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, contra TC ENTERPRISE COLOMBIA S.A.S. y FAICY LEON MASS, pendiente para decretar medidas previas embargo de salario y vehículo. Sírvase Proveer.

Barranquilla, diciembre 12 de 2022.

La secretaria,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y por estar reunidos los requisitos de los artículos 599 y 593 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decrétese el embargo y secuestro de la quinta (5^a) parte del excedente del sueldo mínimo legal vigente o convencional y de más emolumentos embargables que devengue la demandada **FAICY LEON MASS, identificada con la cedula de ciudadanía No.40.936.930**, como empleada de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, Líbrese el respectivo oficio.
- 2.- Niéguese la medida solicitada, respecto del embargo y secuestro del vehículo de propiedad de la demandada, a fin de que aporte la información necesaria para la inscripción de la de la misma, en el sentido de, indicar a que secretaria de tránsito o movilidad va dirigida la medida
- 3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ce3bd839eaea0d226982c7de9718494548404f498a63a32f58020a330c8018**

Documento generado en 12/12/2022 01:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>